



El Centro de Valoración del ISJUP

Mgter. Karem Massiel Cortez Soto

Coordinador de Planes y Programas

Centro de Valoración

Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Dr. César Augusto Quintero Correa

Correo electrónico: karem.cortez@organojudicial.gob.pa

El Centro de Valoración del ISJUP

Recibido: diciembre 2022

Aprobado: marzo 2023

Resumen

El Centro de Valoración ejerce un papel importante en la estructura orgánica del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, (ISJUP), puesto que es el departamento encargado de guiar y sustanciar los procedimientos de certificación y recertificación de las competencias que deben mostrar los aspirantes a ocupar cargos en el Órgano Judicial y servidores judiciales para el excelente desempeño de los puestos de trabajo en la institución.

De cara a lo indicado, surge la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los aspectos más relevantes que debe desarrollar el Centro de Valoración para cumplir con el objetivo de constatar las competencias requeridas para el óptimo desempeño de los puestos de trabajo en las personas que aspiran a ocupar cargos en la institución y de quienes ya prestan servicios?

En ambos casos, es clave la formación integral y especializada que debe ofrecer el instituto para capacitar a los aspirantes y servidores judiciales, así como el empleo de las herramientas correctas para la consignación y medición de las conductas observables.

Abstract

The Assessment Center plays an important role in the organizational structure of the Higher Institute of the Judiciary of Panama, Doctor Cesar Augusto Quintero Correa, since it is the department in charge of guiding and substantiating the certification and recertification procedures of the competencies that applicants to positions in the Judicial Branch and judicial servants must show for the excellent performance of the jobs in the institution.

In view of the above, the following question arises: what are the most relevant aspects to be developed by the Assessment Center to meet the objective of verifying the competencies required for the optimal performance of the jobs of the people who aspire to occupy positions in the institution and those who already serve?

In both cases, the key is the comprehensive and specialized training that the institute must offer to train candidates and judicial servants, as well as the use of the correct tools for the recording and measurement of observable behaviors.

Palabras Claves

Centro de Valoración; Competencias; Certificación; Recertificación.

Keywords

Assessment Center; Competencies; Certification; Recertification.

Introducción

El Centro de Valoración del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, (ISJUP), creado por la Ley 53 (2015) que regula la Carrera Judicial, tiene como principal función la certificación y recertificación permanente de las competencias organizacionales, específicas y técnicas requeridas para el adecuado desempeño de las funciones que correspondan a los distintos puestos de trabajo del Órgano Judicial con observancia en la ley y la estrategia institucional.

La función indicada responde al objetivo tercero de la ley en referencia acerca de establecer los procedimientos para el ingreso, traslado y ascenso de aspirantes en las vacantes que se produzcan, mediante la demostración de su aptitud, de conformidad con las funciones que les correspondan desarrollar y las habilidades y destrezas que deban exhibir en el desempeño, previa acreditación de sus antecedentes y méritos. Y dicho objetivo nos remite a la Constitución Política (2004) artículo 300 párrafo segundo, que estipula que los servidores públicos se regirán por el sistema de méritos; y la estabilidad en sus cargos estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio.

El presente artículo está estructurado en cuatros aspectos relacionados con el Centro de Valoración del ISJUP, a saber: fundamento legal, integración, funciones y actividades realizadas en el año 2022.

La elaboración de este escrito tiene como objetivo primordial describir las funciones del Centro de Valoración del ISJUP, como instrumento para el proceso de gestión del conocimiento encaminado a generar una cultura de excelencia en el desempeño del trabajo de los servidores del sistema de

administración de justicia panameño.

1. Fundamento legal

El Centro de Valoración del ISJUP fue creado por la Ley 53 (2015) que regula la Carrera Judicial, dispone lo siguiente:

Artículo 23. Centro de Valoración. El Centro de Valoración de la Escuela Judicial tendrá a su cargo la certificación permanente de las competencias requeridas para el desempeño de los distintos puestos de trabajo de la Institución y apoyará a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos en las sesiones de trabajo que deban desarrollarse por las comisiones de evaluación de las carreras del Órgano Judicial. Las certificaciones emitidas por este Centro se utilizarán en los procedimientos de selección, traslado, promoción o ascenso y formación.

De otra parte, el artículo 20, numeral 2 de la citada ley establece que el Centro de Valoración integra la estructura orgánica de la Escuela Judicial (Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa).

2. Integración

De conformidad con la Ley 53 (2015), el Centro de Valoración del ISJUP debe integrarse por un equipo de por lo menos cinco (5) técnicos en formación por competencias, veamos:

Artículo 24. Técnicos en formación por competencias. El Centro de Valoración contará con un equipo integrado, por lo menos, por cinco técnicos en modelos de competencias, debidamente

justificados de acuerdo con las necesidades existentes, encargados de guiar los procesos de selección y formación a través de la consignación de las conductas observables y medibles que, de acuerdo con el Manual de Puestos, permitan cumplir la misión institucional. Este equipo tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos de certificación y recertificación y emitirá los informes y constancias respectivas, una vez realizadas las pruebas ante las correspondientes comisiones de evaluación de aspirantes e integrantes del Órgano Judicial.

En virtud de la norma citada y del compromiso asumido por la actual directiva de la Corte Suprema de Justicia de Panamá respecto de la implementación efectiva de la Carrera Judicial, en todas las categorías, en marzo del año 2022, tomaron posesión siete funcionarios como técnicos en formación por competencias, quienes iniciaron labores el 16 de marzo de 2022, con lo cual el Centro de Valoración del ISJUP quedó constituido conforme lo dispone el artículo en referencia.

El equipo que compone el Centro de Valoración es interdisciplinario; está conformado con profesionales de las ciencias de la conducta humana, ciencias sociales, especialistas en recursos humanos y profesiones afines. Este equipo busca desarrollar y mejorar las habilidades de gestión a través de la oportunidad de aprender unos de otros, debido a que todos deben trabajar con personas con aptitudes que no les son familiares y aunadas para lograr un objetivo en común, en este caso, fortalecer los procesos de certificación y recertificación de las competencias organizacionales, específicas y técnicas establecidas en el

Manual de Puestos Institucional.

El equipo de técnicos en formación por competencias recibe acompañamiento por parte de consultores externos desde el 1 de junio de 2022, que dictan el Programa de Certificación de Valoradores de Competencias con el propósito de formar a los integrantes del Centro de Valoración como valoradores de competencias atendiendo las mejores prácticas de la Gestión de Competencias y Gestión del Desempeño.

3. Funciones

El Centro de Valoración del ISJUP ejecuta diversas funciones orientadas a contribuir con el objetivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa sobre la formación integral y el entrenamiento del recurso humano para el desarrollo específico de las funciones y tareas que corresponden a los puestos de trabajo del Órgano Judicial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53 (2015), artículo 16.

En este sentido, el análisis del artículo 23 de la Ley que regula la Carrera Judicial, permite enumerar como funciones del Centro de Valoración, las siguientes:

3.1. Certificación de las competencias

Esta función la desarrolla el Centro de Valoración durante la sustanciación del procedimiento de certificación de competencias organizacionales, específicas y técnicas. Mediante esta función se pretende formar a los aspirantes a ocupar cargos en el Órgano Judicial en las competencias que se requieren para el adecuado desempeño del puesto de trabajo para el cual concursan.

Este proceso de certificación de competencias ocurre dentro de los procedimientos de los concursos abiertos

que se surtan en el Órgano Judicial como mecanismo para llenar las vacantes que se generen y no puedan ser cubiertas por las vías de traslado, ascenso o libre nombramiento de la unidad nominadora, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 53 (2015), artículo 9. A la luz de la norma referida, un procedimiento de concurso abierto consta de cinco (5) fases: 1. Presentación electrónica de documentos, 2. Superación de pruebas psicológicas y técnicas, 3. Curso de formación y pasantía, 4. Concurso de oposición y, 5. Entrevista.

En ese orden de ideas, el Centro de Valoración del ISJUP es el responsable de la tercera fase el procedimiento de concurso abierto: Curso de formación y pasantía; por lo tanto, planifica, organiza y coordina la ejecución del curso, en aras de formar y entrenar a los aspirantes a cargos en la institución con el propósito de facilitar el adecuado desempeño de los puestos de trabajo.

El curso de formación y pasantía se diseña por expertos en las materias sin menoscabo de la participación del Consejo de Administración de la Carrera que se trate, contemplando como eje transversal la ética e integridad de la función judicial en atención a la Ley 53 (2015), artículo 19, numeral 1, así como las competencias organizacionales, específicas y técnicas requeridas para el cargo en concurso.

En cuanto a la aprobación de la parte formativa, esta se cumple con la asistencia mínima del 85% de las clases, ya sean presenciales o virtuales, en atención con lo dispuesto en el Reglamento Interno del ISJUP, además el aspirante debe superar las actividades de aprendizaje que se precisen para constatar el aprovechamiento de la formación, las que pueden recaer en resolución de casos prácticos, ensayos, simulaciones, exámenes y pruebas diversas.

En lo que refiere a la pasantía, será realizada por el aspirante una vez superada la parte formativa, lo cual implica poner en práctica los conocimientos adquiridos en un espacio o situación similar al puesto para el cual concursa.

Cumplidas las subfases (formación y pasantía), el Centro de Valoración del ISJUP verificará en cada uno de los aspirantes las competencias que se requieren para el cargo en concurso y procederá a emitir los informes y constancias respectivas de las conductas observadas en los participantes, y con ello, ejecutar la función de sustanciar y guiar el proceso de certificación de competencias.

3.2. Recertificación de las competencias

La segunda función que ejerce el Centro de Valoración del ISJUP, es la sustanciación de los procesos de recertificación de competencias organizacionales, específicas y técnicas de los servidores judiciales en todas las categorías, lo cual tiene lugar durante el proceso de evaluación del desempeño de los servidores judiciales.

Es oportuno traer a colación que la propia Ley de Carrera Judicial instauró en la institución el Sistema de Evaluación del Desempeño a través del artículo 140, indicando que es aplicable a quienes presten servicios en el Órgano Judicial, incluso como suplentes, cuyo objetivo es la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de desempeño previamente definidos con miras a obtener calidad y efectividad en la respuesta a la demanda de servicios, comportamientos alineados con la misión institucional y competencias necesarias para el desempeño adecuado de los puestos de trabajo.

Por medio de este sistema, se prevé una evaluación anual a los servidores judiciales,

que conforme al precepto 143 de la ley en referencia, se valorarán fundamentalmente seis (6) factores: Productividad, Competencias, Buenas prácticas judiciales o administrativas, Cumplimiento de normas de ética y disciplina, Clima laboral y, Calidad del servicio al usuario.

En ese sentido, el Centro de Valoración del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, es el encargado de medir el factor competencias a través de la aplicación de formularios por parte de los técnicos en formación por competencias, por mandato de la Ley 53 (2015), artículo 143, numeral 2.

Previo a la aplicación de los formularios de consignación de las conductas observables y medibles, el instituto tiene la obligación de dictar los cursos académicos dentro del período de evaluación del desempeño para los cargos del Órgano Judicial (párrafo 2 del artículo 145); a los cuales se les denomina “Curso de Formación por Competencias”.

El curso de formación por competencias para los servidores judiciales en evaluación del desempeño lo planifica, organiza y coordina el Centro de Valoración del ISJUP, para lo cual deberá contar con la participación del Consejo de Administración de la Carrera correspondiente. Este curso contemplará como eje transversal la ética e integridad de la función judicial, así como las competencias establecidas en el Manual de Puestos de los servidores judiciales.

Para la consignación de las conductas observables en el respectivo formulario, el Centro de Valoración podrá realizar pruebas orales, escritas, de simulación, entrevistas, confección de escritos, exposiciones y actividades similares, es decir, mecanismos

y herramientas de medición. Una vez se realice la debida evaluación del factor de competencias, el Centro emitirá el informe y la constancia de recertificación de competencias de los servidores judiciales evaluados, con la indicación del nivel observado en las competencias que se requieren para el excelente desempeño del puesto de trabajo.

3.3. Apoyo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos

Una tercera función del Centro de Valoración es la de apoyo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos en las sesiones de trabajo que deban desarrollarse por las comisiones de evaluación de las carreras del Órgano Judicial (judicial, administrativa judicial y de la defensa pública).

3.4. Asistencia o asesoría técnica a las comisiones de evaluación de aspirantes

Esta función emerge del contenido de la Ley 53 (2015), artículos 25 en concordancia con el 96, párrafo tercero, toda vez que el Centro de Valoración está llamado a brindar asistencia técnica a las comisiones de evaluación de aspirantes al momento de que aquella aplique las pruebas de oposición y entrevistas sobre competencias para el ingreso a las carreras (judicial, administrativa judicial y de la defensa pública).

3.5. Asistencia o asesoría técnica a la unidad nominadora en los procedimientos de concursos abiertos

En el mismo sentido que la anterior, el Centro de Valoración del ISJUP tiene como función la asistencia técnica a la unidad nominadora (si así lo solicita) en la quinta fase del concurso abierto (entrevistas). Puede revisarse esta función la Ley 53 (2015), artículo 96, párrafo quinto.

Así las cosas, las funciones que ejerce

el Centro de Valoración del ISJUP se conjugan para contribuir al propósito de la Escuela Judicial en la formación integral y entrenamiento de los aspirantes a ocupar cargos en la institución y de los servidores judiciales.

4. Actividades realizadas por el Centro de Valoración

En el año 2022, el Centro de Valoración planificó, organizó y coordinó el Curso de Formación y Pasantía para los Concursos Abiertos N°01-CACJ-2022 y N°02-CACJ-2022 para ocupar cargos en la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia. Este Curso se compuso de tres (3) módulos:

- Módulo de Ética Judicial, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Módulo de Investigación Disciplinaria Judicial.
- Módulo de Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia: Procedimiento.

Los aspirantes efectuaron las actividades de aprendizaje para la superación de cada uno de los módulos y, posteriormente, realizaron la pasantía correspondiente para poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos, a través de la simulación de un caso desempeñando los roles para los cuales concursan. Todo lo anterior con fundamento en la Ley 53 (2015), artículo 95, numeral 3.

De otra parte, el Centro de Valoración también planificó, organizó y coordinó el Curso de Formación por Competencias dirigido a Magistrados y Jueces integrantes de Carrera Judicial dentro del período de Evaluación del Desempeño (2022-2023). El curso se compuso de seis (6) módulos:

Módulo de Ética Judicial, Transparencia y Rendición de Cuentas.

- Módulo de Carrera Judicial.
- Módulo de Argumentación Jurídica.
- Módulo de Habilidades Gerenciales.
- Módulo de Oralidad.
- Módulo de Control de Convencionalidad.

Mediante el dictado de este curso, la Escuela Judicial cumplió con la formación previa requerida para los servidores judiciales que están en el proceso de evaluación del desempeño, y con ello, se procedió a aplicar el formulario de consignación y medición de las conductas observables con la finalidad de ponderar el factor competencias.

Por último, es de relevancia acotar que el equipo técnico del Centro de Valoración participa activa y continuamente en programas de capacitación sobre las temáticas relacionadas con los cursos para la certificación y recertificación de competencias.

Conclusión

Las actividades que ejecuta el Centro de Valoración con el objetivo de guiar, orientar y sustanciar los procesos de certificación y recertificación de las competencias organizacionales, específicas y técnicas detalladas en el Manual de Puestos Institucional contribuyen a la consecución

de la misión del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, en cuanto a la formación integral especializada que debe brindar a las personas vinculadas a la administración de justicia, y con ello prestar a la ciudadanía en general, un servicio de excelencia.

Referencias bibliográficas

Constitución Política (2004), 15 de noviembre de 2004, Gaceta N°25176, (Panamá).

Ley N°53, 2015. Que regula la Carrera Judicial. Gaceta N°27856-A (Panamá).

Mgter. Karem Massiel Cortez Soto

Egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con Maestría en Derecho Procesal por la Universidad Interamericana de Panamá. Actualmente, ocupa el cargo de Coordinador de Planes y Programas,

y desempeña la función de Supervisora del Centro de Valoración del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá (ISJUP), Doctor César Augusto Quintero Correa.